



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-1172-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 19 de Noviembre de 2024

Referencia: RSE - EX-2023-132293112-APN-DNGU#ME - APROBAR MODIFICACIONES - VALIDEZ NAC. TÍTULO - TÍTULO DE TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN CONSTRUCCIONES – UNIV. NAC. DE LOMAS DE ZAMORA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 268 del 15 de diciembre de 2021, Expediente EX-2023-132293112- -APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de aprobación de modificaciones de la carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN CONSTRUCCIONES conducente al título del título de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN CONSTRUCCIONES", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ingeniería, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 161/18, N° 142/23.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la citada Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido

por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado para el mismo.

Que el título de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN CONSTRUCCIONES" correspondiente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN CONSTRUCCIONES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 268 del 15 de diciembre de 2021.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado las modificaciones de la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde aprobar las modificaciones propuestas al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las modificaciones de la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN CONSTRUCCIONES conducente al título de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN CONSTRUCCIONES", que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ingeniería, a dictarse bajo la modalidad presencial, conforme al plan de estudios y duración que se detallan en el ANEXO (IF-202429143008- APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF2024-29143214-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.11.19 13:55:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ingeniería
TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN CONSTRUCCIONES

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

MEDIOS DE REPRESENTACIÓN GRÁFICA	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
PROYECTO I	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
INGLÉS	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS I	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
PROYECTO II	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
FÍSICA	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
INSTALACIONES I	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
LEGISLACIÓN Y EJERCICIO PROFESIONAL	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

SEGUNDO AÑO - TERCER CUATRIMESTRE

TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS II	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
ESTÁTICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
PROYECTO III	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
INSTALACIONES II	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
MATEMÁTICA	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

SEGUNDO AÑO - CUARTO CUATRIMESTRE

ESTRUCTURAS I	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS III	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
INSTALACIONES III	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
PROYECTO IV	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

TERCER AÑO - QUINTO CUATRIMESTRE

INSTALACIONES IV	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
ESTRUCTURAS II	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
MATEMÁTICA APLICADA	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE OBRA	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

TERCER AÑO - SEXTO CUATRIMESTRE

ESTRUCTURAS III	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
OBRAS ESPECIALES	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
TOPOGRAFÍA Y OBRAS VIALES	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
PROYECTO FINAL	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
OTROS REQUISITOS					
ACREDITACIÓN DE HORAS PRÁCTICAS	---	0	220	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN CONSTRUCCIONES

CARGA HORARIA TOTAL: 1884 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-132293112- -APN-DNGU#ME-UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA -
TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN CONSTRUCCIONES – MODALIDAD PRESENCIAL. PLAN DE
ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN CONSTRUCCIONES, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, FACULTAD DE INGENIERÍA

1. Diseñar, proyectar, dirigir y ejecutar la concreción de viviendas unifamiliares o agrupadas (dúplex) que no superen los 200m² (metros cuadrados) cada una y dos niveles destinados a hábitat humano.
2. Realizar el proyecto, dirección y/o ejecución de obras sanitarias domiciliarias; conforme características y dimensiones establecidas en el punto precedente.
3. Proyectar y dirigir la construcción de instalaciones complementarias correspondientes a obras de arquitectura, excepto cuando la especificidad de las mismas implique intervención de las ingenierías, o profesiones específicas Maestros mayores de Obra, Gasistas, Electricistas, con ejercicio profesional regulado.
4. Proyectar, dirigir y ejecutar obras de recuperación, renovación, rehabilitación y refuncionalización de viviendas unifamiliares o agrupadas que no superen 200m² (metros cuadrados) cada una y 2 niveles destinados al hábitat humano.
5. Control técnico de componentes y materiales destinados a la construcción de obras de arquitectura en el marco de las habilitaciones de los puntos previos.
6. Realizar relevamientos, informes técnicos de viviendas unifamiliares o agrupadas que no superen los 200m² (metros cuadrados) cada una y 2 niveles destinados al hábitat humano.
7. Realizar tasaciones de construcciones civiles, conforme a las características y dimensiones establecidas en punto 1.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-132293112- -APN-DNGU#ME - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA -
TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN CONSTRUCCIONES – MODALIDAD PRESENCIAL - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.